



Municipalidad Provincial de Lampa

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución de Alcaldía N° 069-2017-MPL/A.

Lampa, 16 de marzo de 2017.

VISTO:

El Informe N° 011-2017-MPL/GEMU, de fecha 15 de marzo de 2017, remitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo I del Título Preliminar de la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante Ordenanza N° 008-2015-MPL/CM, de fecha 21 de Mayo de 2015, se aprueba la incorporación de las funciones al Área Técnica Municipal de (ATM) al Organigrama Estructural y al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Lampa; siendo necesario la designación del responsable;

Que el Área Técnica Municipal (ATM) de servicios de agua y saneamiento es responsable de promover la organización de la Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS), dar asistencia técnica, monitorear y supervisar estas organizaciones para asegurar el funcionamiento de los sistemas de agua y saneamiento del ámbito rural;

Que, el inc. 17 y 28) del Art. 20° de la Ley 27972, otorga facultades a los Alcaldes para Designar y Cesar, Nombrar y Contratar, Cesar y sancionar al personal administrativos y dé servició;

Que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente; y con el fin de poder brindar servicios a la comunidad;

Que, a través del Informe N° 011-2017-MPL/GEMU, de fecha 15 de marzo de 2017, remitido por el Gerente Municipal, manifiesta que mediante Oficio Circular N° 002-2017/VIVIENDA/MVCS/PNSR/DE, mediante el cual el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Rural invita al taller de capacitación para el cumplimiento de la Meta 35: "Fortalecimiento del Área Técnica Municipal para la gestión del servicio de agua y saneamiento en el ámbito rural", por lo que es necesario la acreditación respectiva, por lo que solicito pueda emitir la Resolución de Alcaldía, designando al Ing. Tonny Arias Ramos como responsable de ATM, como responsable de la meta 35;

Que, por lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas por la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como responsable del Área Técnica Municipal (ATM) de Servicios de Agua y Saneamiento al Señor **TONNY ARIAS RAMOS**, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita, a partir del 02 de enero de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como **RESPONSABLE** de la **META 35** de la Municipalidad Provincial de Lampa para la implementación del cumplimiento de las metas al funcionario que se detalla a continuación:

Nombres y apellidos	: Sr. TONNY ARIAS RAMOS.
Cargo	: Responsable del Área Técnica Municipal (ATM) de Servicios de Agua y Saneamiento de la Municipalidad Provincial de Lampa.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al designado el contenido de la presente Resolución, a fin de que asuma el cargo con responsabilidad y eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones del puesto.

ARTÍCULO CUARTO.- HACER de conocimiento a las diferentes dependencias de la Entidad para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONGASE la publicación del presente dispositivo en el Portal de Transparencia Institucional de la Municipalidad Provincial de Lampa (www.munilampa.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
L A M P A

[Firma manuscrita]
Gerente Municipal

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA

¡vamos la historia!